

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 44
LUS/lcd
30/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 118.-

LITUECHE, 15 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Yeniffer Olguín Vidal, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.
- El error involuntario por el cual no se generaron los decretos en la fecha correspondiente.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Regularícese y autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

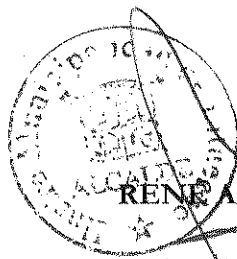
Nombre Funcionario	Yeniffer Olguín Vidal	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Honorarios	desde	14-01-2014
Grado		hasta	14-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



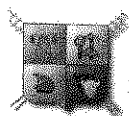
MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

Registros

118

- 044

15.01.14 30-1-14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
YENIFFER OLGUIN VIDAL						
Cédula de Identidad				Cargo	Grado	
16.686.178-0				Encuestadora		
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta	
SI	x	NO	0.5	14-01-2014 (14:00 hrs.)	14-01-2014 (17:30 hrs.)	
MOTIVO		Motivos Personales.-				


Nº Bº Jefe Directo
Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o Administ.
Municipal

LITUECHE, 10 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.